Gachalá – Cundinamarca, 07 de octubre del 2026.

Señores:
SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S
NIT: 900.429.007 - 9
R/L **FREDY ALDEMAR URREGO GONZALEZ**
CC 79.729.185 de Bogotá
DIRECCION: Carrera 3 N° 4 - 19
CELULAR: 3203399875
MAIL: **especializadomg@gmail.com**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. MIC-070-2026 DE SUMINISTRO CS-012-2026.

El MUNICIPIO DE GACHALÁ – Cundinamarca, representado legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, previa elaboración y publicación de la evaluación jurídica y técnica de la propuesta presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S** identificada con Nit: 900.429.007-9 en virtud de la Invitación Pública del Proceso de Selección de la referencia, la cual se encuentra en firme y debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, ha decidido ACEPTAR la oferta económica presentada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S** identificada con NIT 900.429.007-9 y representado legalmente por **FREDY ALDEMAR URREGO GONZALEZ** identificado con número de cédula No. 79.729.185 de Bogotá DC**,** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($18.226.947,00) M/CTE,** hasta agotar presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE,** que, junto a la presente comunicación de aceptación, constituye para todos los efectos el CONTRATO ESTATAL, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se rige por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

SUMINISTRO CS-012-2026.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) M/CTE,** equivalentes a 11,42 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, valor que será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable y el cual será discriminado de la siguiente manera:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INITARIO
1	ARENA AMARILLA LAVADA DE PEÑA X 25 KG	UND	1	$ 6.800,00
2	CHIPA DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 8 X 25 KG	UND	1	$ 320.000,00
3	ESMALTE INDUSTRIAL TP BLANCO BRILLANTE 1/4 GLN	UND	1	$ 55.000,00
4	ESMALTE INDUSTRIAL TP NEGRO BRILLANTE 1/4 GLN	UND	1	$ 55.586,00
5	THINNER COMÚN X GALON	UND	1	$ 54.120,00
6	SILICONA ANTIHONGOS SELLO JUNTAS VIDRIO TRANSPARENTE 280 ML	UND	1	$ 23.320,00
7	BROCA PARA MURO SDS PLUSTUNGSTENO 1/2" X 10 "	UND	1	$ 36.520,00
8	ÁCIDO MURIATICO X 800 ML	UND	1	$ 15.986,00
9	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS X GALÓN	GLN	1	$ 118.653,00
10	LONAS DE MIXTO X 25 KG	UND	1	$ 14.577,00
11	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	$ 15.693,00
12	LIMA TRIANGULAR DE 6" PARA GUADAÑA	UND	1	$ 23.000,00
13	ARNÉS ESTANDAR TIPO X DE 4 ARGOLLAS MULTIPROPOSITO	UND	1	$ 297.586,00
14	PALA REDONDA No. 2 DE 2.5 LB	UND	1	$ 20.386,00
15	PALÍN HOYADOR CON CABO	UND	1	$ 73.186,00
16	BARRA DE 14 LBS 28 X 100	UND	1	$ 129.066,00
17	PICA 5 LBS CABO MADERA	UND	1	$ 106.920,00
18	TIJERA PODADORA 8"	UND	1	$ 58.520,00
19	EMPAQUE DE LONA 92X60CM BLANCO POLIPROPILENO	UND	1	$ 4.106,00
20	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM CAL 1.5 NEGRA PAQX10	UND	1	$ 14.923,00
21	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UND	1	$ 23.320,00
22	RODILLO MASTDER 6" FELPA	UND	1	$ 9.973,00
23	ALICATE DE CORTE EN ACERO 8.5" COMBINADO	UND	1	$ 61.453,00
24	GUANTE CORTOS DE CARNAZA	UND	1	$ 15.986,00
25	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 POLIETILENO + NITRILO	UND	1	$ 21.120,00
26	MARTILLO PULIDO 27 MM	UND	1	$ 62.537,00
27	CINTA DE PELIGRO AMARILLA AVISO NO PASE X 500M	UND	1	$ 87.853,00
28	HOMBRE SOLO 10" RECTO TIPO PRENSA	UND	1	$ 73.186,00
29	SEGUETA AMARILLA DE 12"	UND	1	$ 40.920,00
30	SET GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO X 5 UNIDADES	UND	1	$ 89.320,00
31	DESTAPADOR DIABLO ROJO X 350 GRAMOS	UND	1	$ 27.720,00
32	CINTA DE ASILAR PRETUL NEGRA POLICRORURO DE VINILO X 18M	UND	1	$ 26.200,00
33	ROLLO NEGRO DE PLÁSTICO 3MX180M CAL. 4	UND	1	$ 799.000,00
34	VINILO BÁSICO TIPO 2 X 5 GALONES	UND	1	$ 215.453,00

35	PINTURA IMPERMEABILIZAN TE PARA MADERAS NEGRO 1 GALÓN	UND	1	$ 114.253,00
36	PINTURA IMPERMEABILIZAN TE BLANCO 1 GALÓN	UND	1	$ 196.386,00
37	IMPRIMANTE PINTURA VINILO PARA INTERIORES SECADO RAPIDO 1/4 GLN	UND	1	$ 33.586,00
38	FLEXOMETRO DE 8 MTS.	UND	1	$ 64.386,00
39	DECAMETRO CINTA METAL 30 M	UND	1	$ 152.386,00
40	CANDADO CORRIENTE AMARILLO NO. 50	UND	1	$ 11.000,00
41	SOLDADURA E-6013 X KG DIAM. 1/8"	UND	1	$ 33.586,00
42	MASILLA SUPERMASTICK PLUS 4.5GAL 28KG	UND	1	$ 87.853,00
43	DISCO ABRACO CORTE FINO DOBLE PROPOSITO 4.1/2	UND	1	$ 3.505,00
44	DISCO DIAMANTADO 4 1/2"	UND	1	$ 42.386,00
45	AMARRE TEJA TAPA METALICA 0.26M CAL. 18	UND	1	$ 1.305,00
46	CINTA TAPAGOTERAS ASFLATICA IMPERMEABILIZAN TE GRIS X 25 CM X 5M	UND	1	$ 112.395,00
47	ACOPLE PARA LAVAMANOS PLASTICO DE 1/2 X 1/2 40 CM	UND	1	$ 5.720,00
48	GRIFERIA COMPLETA PARA SANITARIO	UND	1	$ -
49	TORNILLO LÁMINA AVELLANADO NEGRO 6X1/2	UND	1	$ 105,00
50	TORNILLO DRYWALL NO. 6 X 1". CABEZA TROMPETA PUNTA AGUDA	UND	1	$ 44,00
51	CINTA ENMASCARAR 3/4" ROLLO DE 40 MTS	UND	1	$ 9.728,00
52	CINTA GENERAL 1" ROLLO 40 MTS	UND	1	$ 33.586,00
53	REGISTRO DE BOLA ROJA PVC 235 PSI LISA X 1/2"	UND	1	$ 24.786,00
54	LAVAMANOS SENCILLA MONZA CROMO	UND	1	$ 48.385,00
55	MANIJA TANQUE SANITARIO NEGRO GRIVAL	UND	1	$ 42.386,00
56	SIFON LAVAMANOS SET COMPLETO PLASTGRIFOS	UND	1	$ 13.053,00
57	PANEL LED DE 24W CUADRADO SOBREPONER LUZ DIA	UND	1	$ 57.053,00
58	PANEL LED DE 12W CUADRADO SOBREPONER LUZ DIA	UND	1	$ 35.053,00
59	BOMBILLO LED 9W ROSCA E27	UND	1	$ 13.053,00
60	BOMBILLO LED DE 12W ROSCA	UND	1	$ 7.040,00
61	LLAVE TERMINAL PLÁSTICA PARA JARDÍN 1/2"	UND	1	$ 10.120,00
62	MULTITOMA PARA 6 SALIDAS LARGO DE CABLE 3M	UND	1	$ 134.786,00
63	TINTE PINTURAS BASE AGUA COLOR CANTIDAD 60CM3	UND	1	$ 17.585,00
64	CERRADURA PARA ALCOBA POMO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1	$ 33.586,00
65	PASADOR SUECO SATINADO 2" FIXSER PARA PUERTA	UND	1	$ 11.000,00
66	SUPERBOARD ESTÁNDAR DE 1220X2440X6MM	UND	1	$ 88.586,00
67	VIDRIO DE 60X70CM DE 4MM	UND	1	$ 33.513,00
68	PUNTILLA CON CABEZA 4"	LBS	1	$ 11.000,00
69	REFLECTOR LED 100W DE LUZ CÁLIDA	UND	1	$ 58.520,00
70	TOMA DOBLE P/T BOREALE COLOR BLANCO	UND	1	$ 1.320,00
71	INTERRUPTOR SENCILLO 4 VÍAS BOREALE BLANCO	UND	1	$ 24.786,00
72	TACO 1 POLO 30 AMPERIOS LX ENCHUFE DSE	UND	1	$ 24.786,00
73	CANALETA ADHESIVA 13X9MM X 2M	UND	1	$ 14.373,00
74	PINTURA EN AEROSOL NEGRO MATE 400 ML	UND	1	$ 14.652,00

75	TUBERIA CONDUIT DE 1/2 " X 3 M	UND	1	$ 6.453,00
76	TUBERIA CONDUIT DE 1" X 3 M	UND	1	$ 11.880,00
77	ROSETA	UND	1	$ 14.960,00
78	CABLE No. 12 ROLLO X 100M BLANCO	UND	1	$ 379.720,00
79	CAJA GALVANIZADA TIPO 5800 2X4 CAL 20	UND	1	$ 2.493,00
80	ADAPTADOR 1" TERMINAL CONDUIT PVC	UND	1	$ 1.393,00
81	CURVA DE 90 GRADOS X 1/2" CONDUIT	UND	1	$ 1.173,00
82	SOGA 3/4"19 MM GOLDEN (MANILA)	ML	1	$ 6.950,00
83	ALAMBRE NEGRO No. 18	KG	1	$ 9.119,00
84	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2"	LBS	1	$ 7.040,00
85	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6M	UND	1	$ 21.853,00
86	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6M	UND	1	$ 35.200,00
87	TABLA BURRA DE 3 METROS	UND	1	$ 44.733,00
88	ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 278.666,00
89	PEGANTE CERÁMICO PEGACOR PARA INTERIOR/ EXTERIOR 25 KG	UND	1	$ 72.600,00
90	ESPÁTULA PLÁSTICA FLEXIBLE DE 5 CM	UND	1	$ 24.786,00
91	ESPÁTULA FLEXIBLE MANGO PLÁSTICO 3 PULGADAS	UND	1	$ 23.320,00
92	GRAPA CERCA 1- 1/4 X 9	KG	1	$ 23.320,00
93	TEJA FIBROCEMENTO X 3M	UND	1	$ 92.400,00
94	SOLDADOR INVERSOR 250ID TIPO : SOLDADORES INVERSORES ANCHO : 14 CM ALTO : 25 CM LARGO : 42 CM	UND	1	$ 2.050.000,00
95	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/ EXTERIOR	GLN	1	$ 43.853,00
96	BROCHA 2"	UND	1	$ 13.053,00
97	BROCHA 3"	UND	1	$ 21.853,00
98	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO X 1 KG	UND	1	$ 46.786,00
99	CHAZO EXPANSIVO 1/4X2 - 1/4PULG 4 UND	UND	1	$ 8.506,00
100	CABLE NO. 10 BLANCO	ML	1	$ 6.011,00
101	GUADAÑA A GASOLINA 143RS 41.5CC - 2.1 HP,ANCHO DE CORTE DE 33 CM,	UND	1	$ 2.932.333,00
102	RODILLO 4"	UND	1	$ 14.520,00
103	REGULADOR DE VOLTAJE EV 1500 / 1500W	UND	1	$ 429.586,00
104	ROLLO DE ALAMBRE DE PUA CALIBRE 12.5 X 200M	UND	1	$ 464.786,00
105	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16	KG	1	$ 23.320,00
106	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG	1	$ 17.453,00
107	PLÁSTICO 4 M ANCHO X CAL 4 MM X 100 M	UND	1	$ 593.853,00
108	MOTOSIERRA CON ESPADA ESPADA 75CM POTENCIA: 5,2HP CILINDRADA: 72,2CM³ MOTOR: 2-TIEMPOS PESO: 6,2KG CON ESPADA 75CM D 3/8" RMC (B)	UND	1	$ 4.100.000,00
109	ABRAZADERA METALICA 2"	UND	1	$ 12.466,00
110	PLATINA 6M X 2 X 1/8 PULG	UND	1	$ 65.046,00
111	ANGULO 6M X 1-1/4 X 1/8 PULG	UND	1	$ 56.613,00
112	PINTURA EPÓXICA POLIAMIDA X 1 GALÓN	UND	1	$ 228.213,00
113	GRASA MULTIPROPÓSITO	KG	1	$ 91.784,00

114	TEJA ARQUITECTONIC X 3 M	UND	1	$ 107.228,00
115	PERFIL 4 X 8 – ACERO – CALIBRE 18 X 6 MTS	UND	1	$ 76.413,00
116	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1" PRESION	UND	1	$ 4.400,00
117	CODO 90º PVC 1" PRESION	UND	1	$ 4.400,00
118	CODO 90º PVC 1/2" PRESION	UND	1	$ 1.393,00
119	ADAPTADOR MACHO 1"	UND	1	$ 16.133,00
120	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND	1	$ 9.093,00
121	REGISTRO PVC 1"	UND	1	$ 24.786,00
122	REGISTRO PVC 1/2"	UND	1	$ 27.720,00
123	TEE PVC 1" PRESION	UND	1	$ 6.160,00
124	TUBO DE PRESION PVC 1" RDE 21 X 6 MTS	UND	1	$ 62.626,00
125	TUBO DE PRESION PVC 1/2" RDE 9 X 6 MTS	UND	1	$ 51.333,00
126	BOLA FLOTADOR BRONCE DE 1/2"	UND	1	$ 48.171,00
127	SOLDADURA PVC X 1/8 GL	UND	1	$ 95.764,00
128	BUJE PVC PRESION 1 X 1/2	UND	1	$ 1.007,00
129	UNIÓN RÁPIDA 1" PARA MANGUERA	UND	1	$ 10.354,00
130	UNIÓN RÁPIDA 1/9" PARA MANGUERA	UND	1	$ 8.653,00
131	TABLERO MONOFASICO 4 CIRCUITOS	UND	1	$ 46.786,00
132	CABLE PARA ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 3X8+10AWG	ML	1	$ 13.270,00
133	FOTOCELDA PARA ILUMINACIÓN	UND	1	$ 26.162,00
134 ICCU	LADRILLO TOLETE COMUN CERTIFICADO	UND	1	$ 780,00
135 ICCU	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UND	1	$ 39.500,00
136 ICCU	SEGUETA HIERRO BIMETAL 24T/12"	UND	1	$ 7.100,00
137 ICCU	TELA VERDE X ROLLO 100MX2.10M	UND	1	$ 440.000,00
138 ICCU	VINILO TIPO I	GLN	1	$ 100.000,00
139 ICCU	PAQUETE GANCHO PARA TEJA X 100 UND	UND	1	$ 100.000,00
TOTAL				**$ 18.226.947,00**

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
DIS-2026000269	**20/04/2026**	$ 20.000.000,00

5. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Mediante **PAGOS PARCIALES** hasta alcanzar el 100% del valor contratado, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

6. PLAZO

Será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Publica **Nro. MIC-070-2026**, publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

9.1 GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
17. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9.2 ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa solicitud o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá garantizar la entrega de los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo contractual.
3. El contratista deberá entregar los elementos con las calidades, cantidades y especificaciones solicitadas.
4. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos asociados al transporte, distribución y entrega de los bienes objeto del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega del suministro es el centro urbano municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO DE GACHALÁ, estará a cargo del **Secretario de Infraestructura**, quien tendrá la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria prevista en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

16. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la entidad Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante.

18. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El contrato terminará por las causales que determine la ley y en especial por las siguientes: Por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, por la expiración del plazo pactado, por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios, por la disolución o muerte de cualquiera de las partes y por las demás que determine la ley, el contrato o la costumbre.

1. EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, para constancia, se entiende suscrito electrónicamente entre las partes en el Secop II.

2. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA.**

3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA**.

4. PUBLICACIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.